

Versión Pública

UT-SIP-127-2021

Fecha de clasificación: 30 de julio del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/070/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/127/2021

Folio: 00398221

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 30 de junio de 2021

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 23 del presente mes y año realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 00398221 por el cual solicita de este Instituto lo siguiente:

“Solicito conocer el número de casillas que no fueron instaladas en la jornada electoral del 06 de junio de 2021.

El número de funcionarios electorales que recibieron algún tipo de amenaza, secuestro o perdieron la vida desde el inicio del proceso electoral hasta el día de la jornada del 6 de junio de 2021.

Número de funcionarios de casilla que tuvieron que ser sustituidos el día de la jornada electoral, indicando la sección y tipo de casilla.

Número de candidatos a los diferentes cargos de elección popular que renunciaron previo a la jornada electoral.

Número de candidatos que solicitaron seguridad para realizar sus campañas electorales.

Número de consejeros electorales que fueron amenazados, secuestrados o que perdieron la vida desde que inició el proceso electoral hasta el día de la jornada electoral.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/313/2021, UT/314/2021 y UT/315/2021 enviados a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, y al Jefe de Presidencia de este Instituto, esta Unidad de Transparencia, turnó su solicitud, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

El Director Ejecutivo de Organización, por medio del oficio DEOLE/798/2021, remite la siguiente respuesta:

“Por lo que respecta a lo solicitado en los puntos 1 me permito informarle que para la jornada electoral del 6 de junio de 2021, en el Estado de Tamaulipas se tenía proyectada la instalación de 4, 776 casillas electorales, de las cuales se tiene conocimiento que en su totalidad fueron instaladas, lo anterior de conformidad con el primer reporte de instalación de casilla generados por el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral

Se testaron 3 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

implementado por el Instituto Nacional Electoral (INE), el cual me permito anexar a la presente.

Por lo que hace al punto número 2 me permito informarle que esta Dirección Ejecutiva no cuenta con información de que algún funcionario electoral haya recibido algún tipo de amenazas de secuestro y no se cuenta con datos de algún deceso de algún funcionario electoral perteneciente a este Instituto.

Asimismo, por lo solicitado en el punto número 3 respecto de los ciudadanos que tuvieron que ser sustituidos el día de la jornada electoral, me permito informarle que de acuerdo a lo establecido en el segundo reporte del SIJE, el cual adjunto a la presente, respecto de la integración de las mesas directivas de casilla, se advierte que funcionarios fueron tomados de la fila. “

A través del oficio DEPPAP/2336/2021, la Directora Ejecutiva envió su respuesta en los términos siguientes:

“Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

Respecto a su solicitud, le comento que previo a la jornada electoral, se presentaron 144 renunciaciones a los distintos cargos de elección, mismas que fueron ratificadas, las cuales se mencionan en la relación anexa al presente oficio.

Así mismo, le comento que los acuerdos de aprobación de las renunciaciones, pueden ser consultados en la página de este Instituto Electoral, en el siguiente link:

<http://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Sesiones/Documentos.aspx?anio=2021&idTdoc=2>

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)”

Mediante oficio PRESIDENCIA/2551/2021, el Jefe de Presidencia remite su respuesta en los términos siguientes:

“... en lo referente a los puntos 5 y 6, que consisten en:

Punto 5:

"...Número de candidatos que solicitaron seguridad para realizar sus campañas electorales"

Respuesta:

Durante el actual Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 se recibieron un total de 19 (diecinueve) solicitudes de seguridad personal, las cuales corresponden a un número de 18 candidaturas, por encontrarse una solicitud duplicada.

Punto 6:

"Número de consejeros electorales que fueron amenazados, secuestrados o que perdieron la vida desde que inició el proceso electoral hasta el día de la jornada electoral."

Respuesta:

No se tiene conocimiento ni registro de consejeros electorales que hayan sido amenazados, secuestrados o que hayan perdido la vida durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143, numeral 1 y 146, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas."

Una vez analizadas las respuestas proporcionadas por las áreas y de las cuales se desprende que dan contestación a la información solicitada a este Instituto, se concluye que se proporcionan de conformidad a lo establecido en la ley.

Del examen anterior, se advierte, que efectivamente es de aplicarse el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, instaura que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante".

Cabe hacer mención que, la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si ésta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida de conformidad con el criterio 3/17



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Razón por la cual, se le proporcionan diversas ligas en donde podrá visualizar, consultar y descargar parte de la información solicitada.

Aunado a lo anterior, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, establece que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo que, encontrándose apegada a derecho y debidamente justificadas las respuestas, remítase al solicitante el presente acuerdo con sus anexos respectivos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/313/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de junio de 2021

LIC. CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
PRESENTE

Por medio del presente, le envié solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	23/06/2021	UT/SIP/127/2021	00398221

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de los puntos 1, 2 y 3 de la solicitud de información, por lo cual se solicita de respuesta en un término de 40 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

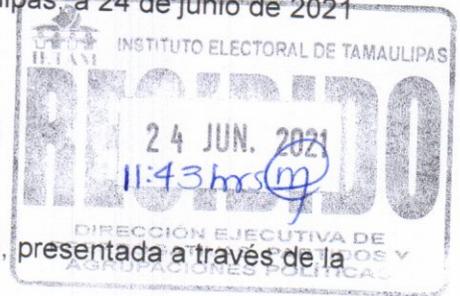


C.C.P. ARCHIVO.

ELABORO	AGRS	
---------	------	---

Oficio No. UT/314/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de junio de 2021

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
P R E S E N T E



Por medio del presente, le envié solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	23/06/2021	UT/SIP/127/2021	00398221

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto al punto 4 de la solicitud de información, por lo cual se solicita de respuesta en un término de 40 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/315/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de junio de 2021

LIC. RICARDO FLORENCIO GARCÍA PÉREZ
JEFE DE PRESIDENCIA DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	23/06/2021	UT/SIP/127/2021	00398221

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto a los puntos 5 y 6 de la solicitud de información, por lo cual se solicita de respuesta en un término de 40 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL



OFICIO No. DEOLE/798/2021

ASUNTO: Se remite respuesta a la solicitud formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio 00398221, respecto de jornada electoral celebrada el 6 de junio

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de junio de 2021

Estimada:

Lic. Nancy Moya de la Rosa

Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Presente.

En atención a su oficio UT/313/202, mediante el cual remite la solicitud de información pública formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 00398221, a través de la cual se solicita entre otras cosas lo siguiente:

1. ***"Solicito conocer el número de casillas que no fueron instaladas en la jornada electoral del 06 de junio de 2021."***
2. ***"El número de funcionarios electorales que recibieron algún tipo de amenaza, secuestro o perdieron la vida desde el inicio del proceso electoral hasta el día de la jornada electoral del 6 de junio de 2021."***
3. ***"El número de funcionarios de casilla que tuvieron que ser sustituidos el día de la jornada electoral, indicándola sección y tipo de casilla."***

Por lo que respecta a lo solicitado en los puntos 1 me permito informarle que para la jornada electoral del 6 de junio de 2021, en el Estado de Tamaulipas se tenía proyectada la instalación de 4,776 casillas electorales, de las cuales se tiene conocimiento que en su totalidad fueron instaladas, lo anterior de conformidad con el primer reporte de instalación de casilla generados por el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral implementado por el Instituto Nacional Electoral (INE), el cual me permito anexar a la presente.

Por lo que hace al punto número 2 me permito informarle que esta Dirección Ejecutiva no cuenta con información de que algún funcionario electoral haya recibido algún tipo de amenazas de secuestro y no se cuenta con datos de algún deceso de algún funcionario electoral perteneciente a este Instituto.

Autorizó:		
Validó:	CAVR	
Elaboró:	CGTR	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

Asimismo, por lo solicitado en el punto número 3 respecto de los ciudadanos que tuvieron que ser sustituidos el día de la jornada electoral, me permito informarle que de acuerdo a lo establecido en el segundo reporte del SIJE, el cual adjunto a la presente, respecto de la integración de las mesas directivas de casilla, se advierte que funcionarios fueron tomados de la fila,

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. César A. Villalobos Rangel
Director Ejecutivo de Organización
y Logística Electoral

C.c.p. Archivo.

Autorizó:	CAVR	
Validó:		
Elaboró:	CGTR	

Oficio No. DEPPAP/2336/2021

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de junio de 2021

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 00398221

Lic. Nancy Moya De La Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Del Instituto Electoral de Tamaulipas

En atención a su Oficio No. UT/314/2021 recibido en fecha 24 de junio de 2021, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública del C. [REDACTED] que en general solicita:

...
Número de candidatos a los diferentes cargos de elección popular que renunciaron previo a la jornada electoral.
...

Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

Respecto a su solicitud, le comento que previo a la jornada electoral, se presentaron 144 renunciaciones a los distintos cargos de elección, mismas que fueron ratificadas, las cuales se mencionan en la relación anexa al presente oficio.

Así mismo, le comento que los acuerdos de aprobación de las renunciaciones, pueden ser consultados en la página de este Instituto Electoral, en el siguiente link:
<http://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Sesiones/Documentos.aspx?anio=2021&idTdoc=2>

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)"

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva

Se testaron 2 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

ANEXO

Numero	Partido político, candidatura independiente	Elección	Cargo	Acuerdo
1	PAN	Ayuntamiento Nuevo Laredo	Regiduría 8 suplente	IETAM-A/CG-57/2021
2	PAN	Ayuntamiento Matamoros	Regiduría 11 propietaria	IETAM-A/CG-65/2021
3	PAN	Ayuntamiento El Mante	Regiduría 6 propietaria	IETAM-A/CG-72/2021
4			Regiduría 6 suplente	IETAM-A/CG-72/2021
5	PAN	Ayuntamiento Valle Hermoso	Sindicatura 2 suplente	IETAM-A/CG-72/2021
6	PAN	Ayuntamiento Abasolo	Regiduría 2 propietaria	IETAM-A/CG-72/2021
7	PRI	Ayuntamiento Casas	Regiduría 2 suplente	IETAM-A/CG-57/2021
8	PRI	Ayuntamiento Tampico	Regiduría 5 suplente	IETAM-A/CG-72/2021
9	PRI	Ayuntamiento Nuevo Morelos	Regiduría 4 suplente	IETAM-A/CG-72/2021
10	PRI	Ayuntamiento Antiguo Morelos	Regiduría 3 propietaria	IETAM-A/CG-72/2021
11			Regiduría 3 suplente	IETAM-A/CG-72/2021
12	PRD	Diputación Distrito 09	Diputación propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
13			Diputación suplente	IETAM-A/CG-57/2021
14	PRD	Ayuntamiento Valle Hermoso	Presidencia municipal propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
15	PRD	Ayuntamiento Bustamante	Regiduría 2 propietaria	IETAM-A/CG-60/2021
16			Regiduría 4 suplente	IETAM-A/CG-60/2021
17	PRD	Ayuntamiento Matamoros	Regiduría 1 suplente	IETAM-A/CG-65/2021
18	PRD	Ayuntamiento Matamoros	Presidencia municipal suplente	IETAM-A/CG-72/2021
19	PVEM	Ayuntamiento Llera	Presidencia municipal propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
20	PVEM	Ayuntamiento Miguel Alemán	Regiduría 1 suplente	IETAM-A/CG-57/2021
21	PVEM	Ayuntamiento El Mante	Regiduría 11 suplente	IETAM-A/CG-72/2021
22			Regiduría 12 suplente	IETAM-A/CG-57/2021
23	PVEM	Ayuntamiento Burgos	Sindicatura suplente	IETAM-A/CG-60/2021
24			Regiduría 1 propietaria	IETAM-A/CG-60/2021
25			Regiduría 4 suplente	IETAM-A/CG-60/2021
26	PVEM	Ayuntamiento Victoria	Regiduría 11 propietaria	IETAM-A/CG-60/2021
27	PVEM	Diputación Distrito 15	Diputación propietaria	IETAM-A/CG-60/2021
28	PVEM	Diputación Distrito 11	Diputación suplente	IETAM-A/CG-65/2021
29	PVEM	Ayuntamiento Miguel Alemán	Regiduría 1 propietaria	IETAM-A/CG-65/2021
30	PVEM	Ayuntamiento Matamoros	Regiduría 7 suplente	IETAM-A/CG-72/2021

31	PVEM	Ayuntamiento Reynosa	Regiduría 4 propietaria	IETAM-A/CG-72/2021
32			Regiduría 7 suplente	IETAM-A/CG-72/2021
33			Regiduría 8 propietaria	IETAM-A/CG-72/2021
34			Regiduría 8 suplente	IETAM-A/CG-72/2021
35	PVEM	Ayuntamiento Casas	Sindicatura propietaria	IETAM-A/CG-72/2021
36	PVEM	Ayuntamiento Altamira	Presidencia municipal propietaria	IETAM-A/CG-79/2021
37			Presidencia municipal suplente	IETAM-A/CG-79/2021
38			Sindicatura 1 propietaria	IETAM-A/CG-79/2021
39			Sindicatura 1 suplente	IETAM-A/CG-79/2021
40			Sindicatura 2 propietaria	IETAM-A/CG-79/2021
41			Sindicatura 2 suplente	IETAM-A/CG-79/2021
42			Regiduría 1 propietaria	IETAM-A/CG-79/2021
43			Regiduría 1 suplente	IETAM-A/CG-79/2021
44			Regiduría 2 propietaria	IETAM-A/CG-79/2021
45			Regiduría 2 suplente	IETAM-A/CG-79/2021
46			Regiduría 3 propietaria	IETAM-A/CG-79/2021
47			Regiduría 3 suplente	IETAM-A/CG-79/2021
48			Regiduría 4 propietaria	IETAM-A/CG-79/2021
49			Regiduría 4 suplente	IETAM-A/CG-79/2021
50			Regiduría 5 propietaria	IETAM-A/CG-79/2021
51			Regiduría 5 suplente	IETAM-A/CG-79/2021
52			Regiduría 6 propietaria	IETAM-A/CG-79/2021
53			Regiduría 6 suplente	IETAM-A/CG-79/2021
54			Regiduría 7 propietaria	IETAM-A/CG-79/2021
55			Regiduría 7 suplente	IETAM-A/CG-79/2021
56	Regiduría 8 propietaria	IETAM-A/CG-79/2021		
57	Regiduría 8 suplente	IETAM-A/CG-79/2021		

58			Regiduría 9 propietaria	IETAM-A/CG-79/2021
59			Regiduría 9 suplente	IETAM-A/CG-79/2021
60			Regiduría 10 propietaria	IETAM-A/CG-79/2021
61			Regiduría 10 suplente	IETAM-A/CG-79/2021
62			Regiduría 11 propietaria	IETAM-A/CG-79/2021
63			Regiduría 11 suplente	IETAM-A/CG-79/2021
64			Regiduría 12 propietaria	IETAM-A/CG-79/2021
65			Regiduría 12 suplente	IETAM-A/CG-79/2021
66			Regiduría 13 propietaria	IETAM-A/CG-79/2021
67			Regiduría 13 suplente	IETAM-A/CG-79/2021
68			Regiduría 14 propietaria	IETAM-A/CG-79/2021
69			Regiduría 14 suplente	IETAM-A/CG-79/2021
70	Movimiento Ciudadano	Ayuntamiento Río Bravo	Presidencia municipal propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
71			Presidencia municipal suplente	IETAM-A/CG-57/2021
72	Movimiento Ciudadano	Ayuntamiento Valle Hermoso	Regiduría 1 suplente	IETAM-A/CG-60/2021
73			Regiduría 2 propietaria	IETAM-A/CG-72/2021
74			Regiduría 3 suplente	IETAM-A/CG-72/2021
75			Regiduría 3 propietaria	IETAM-A/CG-60/2021
76			Regiduría 3 suplente	IETAM-A/CG-60/2021
77	Movimiento Ciudadano	Diputación Distrito 07	Diputación suplente	IETAM-A/CG-72/2021
78	Movimiento Ciudadano	Ayuntamiento Tampico	Presidencia municipal suplente	IETAM-A/CG-72/2021
79			Sindicatura 2 propietaria	IETAM-A/CG-72/2021
80			Regiduría 8 propietaria	IETAM-A/CG-72/2021
81	PES	Diputación Distrito 03	Diputación suplente	IETAM-A/CG-57/2021
82	PES	Ayuntamiento Nuevo Laredo	Regiduría 4 propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
83	PES	Ayuntamiento Camargo	Presidencia municipal propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
84			Regiduría 3 propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
85	PES	Diputación Distrito 14	Diputación suplente	IETAM-A/CG-57/2021
86	PES	Ayuntamiento Victoria	Sindicatura 1 suplente	IETAM-A/CG-57/2021
87	PES	Ayuntamiento Llera	Regiduría 4 propietaria	IETAM-A/CG-60/2021
88	PES	Diputación R.P.	Diputación R.P. 1 suplente	IETAM-A/CG-65/2021
89	PES	Ayuntamiento Jaumave	Regiduría 1 propietaria	IETAM-A/CG-77/2021
90	RSP	Ayuntamiento Victoria	Regiduría 5 suplente	IETAM-A/CG-57/2021
91	RSP	Diputación Distrito 11	Diputación suplente	IETAM-A/CG-60/2021
92			Regiduría 1 propietaria	IETAM-A/CG-65/2021

93	RSP	Ayuntamiento Jaumave	Regiduría 1 suplente	IETAM-A/CG-65/2021
94			Regiduría 2 propietaria	IETAM-A/CG-65/2021
95			Regiduría 2 suplente	IETAM-A/CG-65/2021
96			Regiduría 3 propietaria	IETAM-A/CG-65/2021
97			Regiduría 4 propietaria	IETAM-A/CG-65/2021
98			Regiduría 4 suplente	IETAM-A/CG-65/2021
99	RSP	Ayuntamiento Río Bravo	Regiduría 1 propietaria	IETAM-A/CG-72/2021
100			Regiduría 6 propietaria	IETAM-A/CG-72/2021
101			Regiduría 8 propietaria	IETAM-A/CG-72/2021
102	FXM	Diputación Distrito 08	Diputación propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
103	FXM	Ayuntamiento Soto la Marina	Regiduría 3 propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
104	FXM	Ayuntamiento Reynosa	Regiduría 2 propietaria	IETAM-A/CG-72/2021
105	FXM	Diputación Distrito 17	Diputación propietaria	IETAM-A/CG-80/2021
106			Diputación suplente	IETAM-A/CG-80/2021
107	Coalición	Diputación Distrito 03	Diputación suplente	IETAM-A/CG-57/2021
108	Coalición	Ayuntamiento Nuevo Laredo	Regiduría 1 propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
109			Regiduría 5 propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
110			Regiduría 6 propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
111			Regiduría 6 suplente	IETAM-A/CG-57/2021
112	Coalición	Ayuntamiento Padilla	Sindicatura propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
113			Sindicatura suplente	IETAM-A/CG-57/2021
114	Coalición	Diputación Distrito 09	Diputación suplente	IETAM-A/CG-57/2021
115	Coalición	Ayuntamiento Matamoros	Regiduría 4 suplente	IETAM-A/CG-57/2021
116			Regiduría 12 propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
117	Coalición	Ayuntamiento Altamira	Regiduría 5 propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
118			Regiduría 14 propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
119			Regiduría 14 suplente	IETAM-A/CG-57/2021
120	Coalición	Ayuntamiento Miguel Alemán	Regiduría 1 propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
121			Sindicatura propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
122	Coalición	Ayuntamiento Tula	Regiduría 1 propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
123			Regiduría 1 suplente	IETAM-A/CG-57/2021
124			Regiduría 4 propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
125			Regiduría 5 suplente	IETAM-A/CG-57/2021
126	Coalición	Diputación Distrito 08	Diputación suplente	IETAM-A/CG-57/2021
127	Coalición	Ayuntamiento Miquihuana	Regiduría 3 propietaria	IETAM-A/CG-57/2021
128			Regiduría 3 suplente	IETAM-A/CG-57/2021
129	Coalición	Ayuntamiento Matamoros	Regiduría 13 suplente	IETAM-A/CG-65/2021
130	Coalición	Ayuntamiento Jaumave	Regiduría 4 propietaria	IETAM-A/CG-65/2021
131			Regiduría 4 suplente	IETAM-A/CG-65/2021
132	Coalición	Ayuntamiento Güémez	Presidencia municipal suplente	IETAM-A/CG-65/2021
133			Regiduría 4 propietaria	IETAM-A/CG-65/2021
134			Regiduría 4 suplente	IETAM-A/CG-65/2021
135	Coalición	Ayuntamiento el Mante	Regiduría 5 propietaria	IETAM-A/CG-65/2021
136			Regiduría 9 propietaria	IETAM-A/CG-65/2021

137	Coalición	Ayuntamiento Cruillas	Presidencia municipal propietaria	IETAM-A/CG-77/2021
138			Presidencia municipal suplente	IETAM-A/CG-77/2021
139			Sindicatura propietaria	IETAM-A/CG-77/2021
140			Regiduría 1 propietaria	IETAM-A/CG-77/2021
141			Regiduría 2 propietaria	IETAM-A/CG-77/2021
142			Regiduría 4 propietaria	IETAM-A/CG-77/2021
143	Independiente Carlos Alberto Guerrero García	Ayuntamiento Río Bravo	Regiduría 7 propietaria	IETAM-A/CG-72/2021
144			Regiduría 12 propietaria	IETAM-A/CG-72/2021

OFICIO No. PRESIDENCIA/2551/2021
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de junio de 2021

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE

Por medio del presente me permito dar cumplimiento a lo solicitado por Usted, mediante oficio No. UT/315/2021, de fecha 24 de junio del año en curso y recibido en la misma fecha, relacionado con la solicitud de información efectuada por [REDACTED] con folio de Plataforma Nacional de Transparencia 00398221 y folio Interno IETAM, UT/SIP/127/2021, en lo referente a los puntos 5 y 6, que consisten en:

Punto 5:

"...Número de candidatas que solicitaron seguridad para realizar sus campañas electorales"

Respuesta:

Durante el actual Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 se recibieron un total de 19 (diecinueve) solicitudes de seguridad personal, las cuales corresponden a un número de 18 (dieciocho) candidaturas, por encontrarse una solicitud duplicada.

Punto 6:

"Número de consejeros electorales que fueron amenazados, secuestrados o que perdieron la vida desde que inició el proceso electoral hasta el día de la jornada electoral."

Respuesta:

No se tiene conocimiento ni registro de consejeros electorales que hayan sido amenazados, secuestrados o que hayan perdido la vida durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143, numeral 1 y 146, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia"

LIC. RICARDO FLORENCIO GARCÍA PÉREZ
JEFE DE OFICINA DE LA PRESIDENCIA
DEL IETAM



C.c.p.- Archivo.

RECIBIDO	2021
24 JUN	
21:45	

Se testaron 2 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.